

Nuevos Informes de Auditoría: Casos Prácticos sobre AMRA

Fecha: 14 de marzo de 2018

Área: Auditoría

Ponentes

Silvia Leis Calo

Departamento Técnico del ICJCE. Censor Jurado de Cuentas

Marta Pérez-Beato Bello

Departamento Técnico del ICJCE. Censor Jurado de Cuentas

Presentación

Con la revisión de las normas técnicas de auditoría de informes, publicadas en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de fecha de 23 de diciembre de 2016, se ha producido una modificación profunda del formato y contenido del informe de auditoría. La principal novedad en los informes viene regulada por la NIA-ES 701 sobre “Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente”.

La NIA-ES 701 permite dar cumplimiento a lo exigido por las disposiciones legales, en concreto el artículo 5.1 c) de la LAC, que indica que en el informe de auditoría “se describirán los riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, incluidas las debidas a fraude, un resumen de las respuestas del auditor a dichos riesgos y, en su caso, de las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos”.

El objetivo del curso es a dar a conocer las novedades incorporadas a los informes de auditoría y, principalmente, cómo calificar y redactar los AMRA. El curso tiene un enfoque eminentemente práctico desde dos ámbitos:

- Cómo redactar un AMRA, para ello se trabajará con diferentes casos de distinta naturaleza, pensados por el ICJCE con una finalidad didáctica. En cada uno de ellos, se presentará el supuesto, la definición y valoración por parte del auditor, el trabajo realizado por la dirección y los procedimientos realizados por el auditor. Finalmente, el caso concluye con una propuesta de redacción del AMRA.
 - Cómo calificar los AMRA de una entidad, partiendo de información real de la misma y, a continuación, compararla con la calificación realizada por el propio auditor y reflejada en su uniforme de auditoría.
-

Programa

1. Principales cambios en los informes de auditoría tras la publicación de las NIA-ES revisadas sobre informes
 2. Presentación de varios ejemplos prácticos sobre como redactar los AMRA
 3. Identificación y calificación de AMRA para un caso real
-

Nuevos Informes de Auditoría: Casos Prácticos sobre AMRA

Fecha: 14 de marzo de 2018

Área: Auditoría

Datos de interés

Fecha: 14 de marzo de 2018

Horario: De 09:30 a 13:30 horas

Horas homologadas a efectos del ICAC: 4 horas

Código del Seminario: 50140305

Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación de Madrid del ICJCE – Paseo de la Habana nº 1, planta baja – 28036 Madrid

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes: (*) **88,00 euros**
- Otros: **176,00 euros**

** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.*

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación de Madrid del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es o al Fax: 91 319 66 26

Nuevos Informes de Auditoría: Casos Prácticos sobre AMRA

Fecha: 14 de marzo de 2018

Área: Auditoría

Solicitud de Inscripción (Uno por Asistente)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ NO Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Cumplimentar en caso de NO ser Censor		
Teléfono:		
Fax:		
Correo electrónico:		
Dirección postal:	C.P.:	Ciudad:
Colaborador de:		

Datos de Facturación	
Facturar a:	CIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación de Madrid del ICJCE	
<input type="checkbox"/> Pago con Tarjeta bancaria	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES60-0075-0204-93-0601956878

* Se ruega enviar justificante del pago por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".